ANUNCIO de 15 de abril de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º.2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio, durante el ejercicio de 2015.

(2016080533)

El Servicio Extremeño Público de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), parcialmente modificado, este último, mediante Decreto 9/2013, de 19 de febrero (DOE n.º 38, de 25 de febrero) y Decreto 172/2014, de 5 de agosto, (DOE n.º 153, de 8 de agosto). En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.i) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Gestión y control de las ayudas que se establezcan en su ámbito de actuación, de carácter autonómico o estatal". Entre estas actuaciones, se encuentran las ayudas a las que se hace referencia en el párrafo primero, que siendo de carácter estatal, su gestión se traspasó a la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación (BOE n.º 160, de 5 de julio de 2001).

En el ejercicio de estas competencias, durante el ejercicio de 2015 se han concedido ayudas al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19/06/1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º 2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio.

Estas ayudas están destinadas a beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad contributiva, que capitalizan todo o parte del importe de dicha prestación con el objeto de constituirse como trabajadores autónomos, o bien como socios trabajadores de sociedades cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales. El objeto de estas ayudas es sufragar parte de las cuotas de la Seguridad Social que deben afrontar estos emprendedores durante el tiempo que hubieran sido beneficiarios de la prestación por desempleo, de no haber capitalizado la prestación por desempleo para iniciar una actividad laboral.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputan al programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2015, desde la aplicación presupuestaria 1104242A489 y con cargo a los Códigos de Proyecto con fuente de financiación TE (créditos provenientes de transferencia del Estado), que se detallan a continuación:

COD. PROYECTO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN
2008140060012	SUBVENCIÓN DE CUOTAS EMPRESARIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL A PRECEPTORES PRESTACIONES POR DESEMPLEO	TE

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones); una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria; el programa y crédito presupuestario al que se imputen; beneficiario; cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),

A C U E R D O :

Primero: Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio de 2015, al amparo de la Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio 1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en artículo 4.º.2 de dicho real decreto, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio.

Segundo: Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión, de los datos relativos a beneficiario, expediente administrativo, proyecto de gastos al que se imputa la ayuda, fuente de financiación y cuantía concedida.

Mérida, 15 de abril de 2016. El Director Gerente del SEXPE (PD Res. 21 de diciembre de 2015, DOE núm. 2, de 5 de enero 2016), La Directora General de Empleo, INÉS CARRERAS GONZÁLEZ.

ANEXO

Bonificación de cuotas a la Seguridad Social para beneficiarios de la capitalización de la prestación contributiva por desempleo.

EXP	NOMBRE	NIF	COD. PROYECTO DE GASTOS	SUBVENCIÓN (TE)
BC/010/14	GONZALEZ GOMEZ; REGINO MANUEL	07438549	2008140060012	374,20
BC/001/15	SANCHEZ ACOSTA; ANTONIO V.	08857525	2008140060012	1.200,34
BC/011/14	ACEITUNO RODRIGUEZ VICENTE ISMAEL	08859270S	2008140060012	952,08
BC/012/14	MARTIN TORRES JUAN	09200686L	2008140060012	138,78
BC/012/13	ESPADERO RAMOS; JUAN CARLOS	11781097Z	2008140060012	1.568,52
BC/019/12	MORENO ROMAGUERAS FRANCISCO JAVIER	38783019	2008140060012	288,75
BC/009/14	LOPEZ RIVERO CARLOS	44406092S	2008140060012	374,20
BC/018/13	HERRERO LOPEZ; CLARA ISABEL	53266788F	2008140060012	1.439,58
BC/006/14	DE LA OSA TEJADO; MONTAÑA	76019492F	2008140060012	1.124,38
BC/017/13	RODRIGUEZ ROMERO; MARIA DEL CARMEN	76116268E	2008140060012	197,04
BC/013/14	SIMON GARCIA ROSA MARIA	76117638	2008140060012	873,34
BC/004/14	MARTIN CACERES; DIANA MERCEDES	76125947	2008140060012	897,42
BC/014/14	PEREZ CLEMENTE MIGUEL ANGEL	76131424K	2008140060012	283,30
BC/007/14	BASTOS GIL ALMUDENA	76134427B	2008140060012	1.186,08
BC/005/14	GARCIA MALMIERCA SANDRA	76138272S	2008140060012	607,26
BC/010/13	BENITEZ GONZALEZ PAULINO	76251741	2008140060012	177,20
BC/003/15	LOPEZ ORTIZ LAURA	76256519L	2008140060012	753,00
BC/020/12	ROMERO GRAGERA; ANTONIO MANUEL	79258815X	2008140060012	275,76
BC/021/12	LAMA HERNANDEZ JOSE MARIA	80032427V	2008140060012	288,75
BC/014/13	GARCIA SANCHEZ; JAVIER	80054293X	2008140060012	799,20
BC/008/14	ROMERO LOPEZ; GUMERSINDO	80090563	2008140060012	787,64
BC/003/14	DE LA CRUZ DÍAZ; MARTA	80093269R	2008140060012	100,71
BC/002/15	ANGULO PINTO PAMELA ALEXANDRA	Y2734572R	2008140060012	77,84

• • •